

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento Compras y Contrataciones

Dvisión Contrataciones

Av. Callao 67, Piso 4° Depto. A, CABA (10:00 a 16:00 horas)

Tel 4381-8258 / correo electrónico: compras.dimprenta@hcdn.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SOLICITUD DE OFERTA

EXPEDIENTE N°	127-2023
---------------	----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N°	5616
----------------------------	------

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN:
CUIT:

MODALIDAD	Art. 9° TITULO IV INC. 1 - a) DEL ANEXO 1 AL ART. 1° D.A. 55/19. y SU MODIFICATORIA D.A. 39-22
-----------	--

VALOR DEL PLIEGO	\$ 1.700
------------------	----------

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	
FECHA	HORA
2/6/2023	12:00:00
Av. Callao 67, Piso 4° Depto. A, CABA	

Saludo a Ud. atentamente

.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°	5.616
-------------------------	-------

Renglón	Cantidad	ESPECIFICACIONES						
1	600	litros de alcohol isopropílico 100% (isopropanol 100%, CAS 67-63-0), envasado en bidones de 10 ó 20 litros. El producto deberá especificar en su ficha técnica una pureza mínima de 99 %, una densidad de entre 0,785 - 0,787, un color límpido transparente y mantener una Humedad no mayor al 0,1 %. Nota 1: Las entregas deberán ser no menores a cien (100) litros por mes, debiéndose coordinar la logística con el sector solicitante, según el requerimiento del área de producción. Nota 2: La contratación será por el término de 6 (seis) meses y con opción de prórroga hasta 2 (dos) veces por igual período, de acuerdo al art. 13, inciso f) de la D.A. 55/19. Nota 3: La logística deberá coordinarse con el sector solicitante, con una frecuencia de dos o tres entregas por mes, según el requerimiento del área de producción. Nota 4: Se deberá presentar muestra como requisito indispensable para una adecuada preadjudicación.- Nota 5: El servicio se facturará y abonará mensualmente de acuerdo a las Condiciones estipuladas en el pliego. <table><tr><td>GARANTÍA:</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>ESTADO:</td><td>Nuevo</td></tr><tr><td>CALIDAD:</td><td>1ra calidad</td></tr></table>	GARANTÍA:	NO APLICA	ESTADO:	Nuevo	CALIDAD:	1ra calidad
GARANTÍA:	NO APLICA							
ESTADO:	Nuevo							
CALIDAD:	1ra calidad							

CLÁUSULAS PARTICULARES

1º OBJETO: Servicio de abastecimiento de alcohol isopropílico.-

2º FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas se deberán presentar en ORIGINAL debidamente firmada y aclarada la rúbrica en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

3º LUGAR, DÍA Y HORARIO DE VISITA: Del: . al .
.
De: . horas, y de . horas.

4º LUGAR, DÍA Y HORARIO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:
.
Del: .
De: . horas. Hasta el día y horario de apertura.

5º LUGAR DE ENTREGA: Av. Rivadavia 1864 y/o Adolfo Alsina 2513 CABA, Departamento de Suministros y Almacenes, telefono (6075-3921)

6º PLAZO DE ENTREGA Y/O DURACIÓN DEL CONTRATO: 15 (quince)
días contados a partir del día hábil siguiente al retiro de la orden de compra. Si el adjudicatario no se presentare a retirar la orden de compra, el plazo de ejecución comenzará a computarse el cuarto día hábil siguiente a la notificación.

7º FACTURACION: Las facturas deberán entregarse en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en la Av. Callao 67, Piso 5º, Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La I.C.N. dispone de la cuenta de correo electrónico dimprenta@hcdn.gob.ar para la recepción de las facturas de tipo electrónico conforme RG N° 2853/10 de AFIP.

8º COTIZACIÓN: Se admitirán las ofertas cotizadas en moneda extranjera, conforme lo establecido en los artículos 44 del Anexo 1 de la DA 055/2019 de la ICN.

9º GARANTÍA: Como principio general, la garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Excepcionalmente, si la oferta se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía podrá ser consignado en moneda nacional, cuando se constituya en efectivo o con cheque; y, la cotización se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha en que se integre la misma, conforme lo establecido en los artículos 90 del Anexo 1 de la DA 055/2019 de la ICN.

10º PAGO: Cuando se trate de productos a importar o cuando el pliego de cláusulas particulares admita expresamente que la oferta sea en moneda extranjera, la cancelación se hará, como principio general, en moneda nacional, a cuyo efecto se tomará el valor de cambio establecido para la misma conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de libramiento de la orden de pago, conforme lo establecido en los artículos 44 del Anexo 1 de la DA 055/2019 de la ICN.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de, de

Sres. Imprenta del Congreso de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 36 inc. II, Apartado b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la I.C.N., aprobado por D.A. N° 55/19; dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Imprenta del Congreso de la Nación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA Y SELLO
ACLARACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO

Nota: Para ampliar la información sobre el Reglamento de Procedimientos dirigirse a la página de la Imprenta del Congreso de la Nación (www.icn.gob.ar).

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

1. Para la presente contratación rigen las disposiciones contenidas en el **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS VIGENTES PARA LA I.C.N.**
2. Las ofertas deberán cumplir los requisitos formales enumerados en el **Artículo N°38.**
 - a. Ser redactadas en idioma nacional y presentadas en formato papel o digital, según corresponda.
 - b. Estar firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal o apoderado, debidamente acreditado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas
 - c. Deberá acompañarse el recibo oficial por adquisición onerosa o gratuita de los pliegos de bases y condiciones.
 - d. Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a la que corresponden, como así el día y hora del acto de apertura de las ofertas.
 - e. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes.
3. El precio unitario, con referencia a la unidad de medida establecida en el cuadro de especificaciones, el precio total del renglón y el precio total general de la propuesta, determinados en la moneda de cotización fijada en los pliegos. En todos los casos, los precios deberán ser expresados en letras y números, y a consumidor final.
4. A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la Imprensa del Congreso de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
5. Si en el pedido se menciona marca o tipo, es al solo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada. Asimismo, en caso de que la propuesta repita tal cual lo pedido por la ICN., por ejemplo: "marca XXX, o similar", se entenderá que la entrega deberá ser "marca XXX", no aceptándose similar alguna.

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

6. Como principio general la oferta deberá presentarse en moneda nacional. De presentar una oferta en moneda distinta, se tomará el valor de cambio establecido para la misma conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

7. Cuando se trate de productos a importar, o cuando expresamente se admita la oferta en moneda extranjera, la cancelación se hará en moneda nacional al valor de cambio establecido para la misma, conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de libramiento de la orden de pago.

8. Podrán contratar con la ICN todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren enumeradas en el artículo 35 del reglamento vigente.

9. En cada procedimiento de selección que se celebre, los oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presentar con la oferta la información que en cada caso se indica:

a. Personas humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Código único de identificación tributaria y condición frente al impuesto al valor agregado (IVA) y a los regímenes de retención vigente.

b. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral.

2. Fecha, objeto y duración del contrato social.

3. Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4. Código de identificación tributaria, y condición frente al impuesto al valor agregado (IVA) y los regímenes de retenciones vigentes.

c. Personas jurídicas en formación:

Además de lo solicitado en el inciso b., deberán acompañar:

1. Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

d. Consorcios y uniones transitorias de empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b., deberán acompañar:

- 1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.**
- 2. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.**
- 3. Constancia de iniciación del trámite de constitución de consorcio o Unión Transitoria de Empresa.**
- 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y la ejecución del contrato.**

10. Con la oferta se deberá acompañar:

- a. Las copias de escrituras, actas, poderes y similares certificadas por escribano público. La certificación por ante escribano público, sólo será exigida en la primera presentación que haga cada oferente en el año calendario de que se trate, pudiendo en las sucesivas presentaciones a ofertar, dentro de ese mismo año, acompañar copia simple de las mismas, salvo que opere una modificación en la escritura, acta, poder y/o similar, en cuyo caso deberá acompañar nuevamente una copia certificada por escribano público.**
- b. Declaración jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ICN.**
- c. Para los contratos encuadrados en el régimen de obra pública, el certificado de capacidad de contratación emitido por el registro de constructores de obras públicas, conforme artículo 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.**
- d. Certificado de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como agente de retención y/o certificado de exclusión de retención (impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias, sistema único de seguridad social –SUSS-).**
- e. Con el fin de afianzar su propuesta, los oferentes deberán integrar una garantía de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta en los casos de compras y contrataciones, o del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta en los casos de permisos o concesiones y ventas por parte de la ICN. Las garantías deberán constituirse mediante las**

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

formas establecidas en el artículo 89 de reglamento vigente.

f. Garantía de oferta constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del reglamento vigente.

g. Responsables obligados a realizar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco (45) días corridos, según las resoluciones generales de la AFIP.

h. Último comprobante de pago de ingresos brutos.

i. Cuando los pliegos lo establezcan, copia de los balances generales de cierre de ejercicio, firmados por contador público nacional y certificados por el consejo profesional de ciencias económicas, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos supuestos en que la fecha de inicio de sus actividades sea inferior a dos (2) años, en cuyo caso deberá presentarse los antecedentes que se registren.

11. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones, por alguno de ellos, o por parte del renglón. También podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

12. Las ofertas deberán mantenerse, mediante la constitución de la garantía correspondiente, por el término de sesenta (60) corridos contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha del acto de apertura de ofertas, salvo que en el pliego de cláusulas particulares se estableciera un plazo distinto. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de diez (10) corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada por un lapso igual al original, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento vigente.

13. Lo resuelto mediante acta de preadjudicación será notificado a la dirección de correo electrónico y/o domicilio constituido por cada oferente, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos a contar desde la firma del acta de preadjudicación. Dentro del plazo para impugnar, el acta de preadjudicación quedará a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la dependencia que se indique en el pliego de cláusulas particulares, a fin de tomar vista de las actuaciones y obtener copia a su cargo.

14. Los interesados podrán formular impugnaciones al acta de preadjudicación dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento vigente.

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

15. La recepción definitiva se otorgará dentro de los catorce (14) días hábiles administrativos contados a partir del día hábil siguiente de la recepción provisoria, o en el plazo que se fije en el Pliego de Cláusulas Particulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del reglamento vigente.

16. Las Condiciones de Pago: el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la recepción definitiva. Salvo que, en el Pliego de Cláusulas Particulares se estableciera un plazo distinto. El término fijado para el pago, se suspenderá si existieran observaciones a la factura y/o documentación que debe acompañarse a tales fines.

17. Si se hubieren formulado impugnaciones en contra al acta de preadjudicación, las mismas serán resueltas en oportunidad de dictar el acto administrativo de adjudicación.

18. A todos los efectos legales el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

19. Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción.

20. El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario, salvo disposición en contrario en el pliego de cláusulas particulares.

.....

FIRMA OFERENTE